



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2017-00079-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 110 DEL CGP, FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA :

CONJUEZ PONENTE: DR. HUMBERTO OSPINA MARIN
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: RUTH MARLENE SANCHEZ VELA
DEMANDADO: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

La prueba allegada por el Coordinador Grupo de Nómina de la Procuraduría General de la Nación visible a folios 537 a 543 del cuaderno III principal; la cual quedará a disposición de las partes por el término de tres (03) días. En consecuencia fijo la presente lista hoy once (11) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 12, 13 y 16 de diciembre de 2019.

Inhábiles: 14 y 15 de diciembre de 2019.

Armenia, Quindío diciembre 11 de 2019.

VENCIDO EL TRASLADO DE LAS PRUEBAS, INICIA EL TÉRMINO PARA ALEGAR DE CONCLUSION

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria General

July